



DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL BY PASS TEMUCO.-

En Temuco, a 12 días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete, el señor Ministro de Obras Públicas **RICARDO LAGOS ESCOBAR**, el señor Intendente Regional de la Araucanía **OSCAR ELTIT SPIELMAN** y las Comunidades Indígenas Juan Manqueche; Juan Huenchumil; Curihuil Sandoval; Lleuvul Sandoval y José Nahuelñir, y ante la presencia de autoridades regionales y comunales, se suscribe la presente declaración:

I.- Antecedentes Generales.

En el marco de la implementación del proyecto denominado By Pass Temuco y teniendo como antecedentes los siguientes:

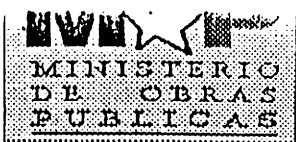
1.- El compromiso contraído el 17 de Abril de 1997 por el Señor Ministro de Obras Públicas don Ricardo Lagos Escobar y el Señor Intendente de la IX Región de la Araucanía don Oscar Eltit Spielmann, con las Comunidades mapuches involucradas en el trazado de la obra señalada.-

2.- Los acuerdos resultantes del trabajo efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas; la Coordinación General de Concesiones del M.O.P. y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, con las Comunidades mapuches, para efectuar los trabajos de demarcación del trazado y topografía básica de la obra.-

3.- Las demandas presentadas por las Comunidades en relación con sus aspiraciones de compensación individuales y colectivas como consecuencia de la construcción de la obra.-

4.- La invitación efectuada por las Comunidades al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Intendente Regional de la IX Región de fecha 16 de Octubre de 1997, a reunirse con ellas en el transcurso del mes de Noviembre del presente año.-

5.- La necesidad de una primera complementación a la declaración de Abril de 1997, habida consideración de los avances existentes desde entonces a la fecha y del cumplimiento de las etapas consideradas en el proceso de adjudicación del tramo Collipulli - Temuco de la Ruta Cinco, en el cual se inserta el By Pass Temuco.-



II.- Las autoridades que suscriben acuerdan la siguiente declaración complementaria a la formulada el mes de Abril de 1997:

1.- Se reafirma el compromiso en orden a que el Ministerio de Obras Públicas ingresará a cualquiera de los predios afectados, con el propósito de ejecutar trabajos de construcción del By Pass, sólo una vez pagada la indemnización correspondiente al propietario respectivo en los términos que la Ley establece; salvo que éste autorice formalmente el ingreso a su propiedad antes de efectuado el pago señalado.-

2.- Los propietarios mapuches cuyos predios sean directamente afectados por el trazado de la obra serán compensados debidamente, conforme al ordenamiento legal vigente para obras concesionadas, de acuerdo al valor comercial de la tierra, el cual se fijará por el mecanismo de tasación efectuada por peritos externos al Ministerio de Obras Públicas .

Sin perjuicio de lo anterior, estas compensaciones podrán ser pagadas en dinero, tierras o soluciones mixtas, decisión que se tomará en conjunto con cada uno de los propietarios afectados y respetando la decisión de estos.-

3.- El monto de la indemnización deberá incluir también el costo de las mejoras existentes en el predio y que sean afectadas por el trazado, así como las plantaciones, alambradas, siembras, instalaciones y construcciones; reubicación de viviendas al interior de los mismos predios en el evento que sea necesario, obras viales requeridas para mantener la conectividad de los propietarios y comunidades con el resto del área, con Temuco y Padre Las Casas, considerándose estas últimas en el proyecto de ingeniería respectivo.

Además todos los costos por conceptos de suscripción de escrituras públicas, contratos, regularización de títulos y posesiones efectivas, así como también toda la obtención de documentación necesaria para el cobro definitivo de la indemnización que a cada propietario mapuche le corresponderá percibir, deberá ser de exclusivo cargo del Ministerio de Obras Públicas.-



4.- El Ministerio de Obras Públicas reconoce en plenitud la particular consideración que la tierra tiene para la cultura mapuche, sobre la base de que la identidad de las Comunidades está íntimamente asociada a la propiedad ancestral de ésta, de la cual deriva su especial cosmovisión del mundo.-

5.- El diseño del Plan de Medidas, que es un compromiso del gobierno destinado a mitigar de manera conveniente los efectos territoriales y étnico-culturales que eventualmente pueda provocar la construcción y explotación del Proyecto By-Pass, será de responsabilidad de un equipo de trabajo intersectorial convocado al efecto, que estará constituido por representantes del Gobierno Regional, Intendente, Seremi de Obras Públicas, Unidad de Concesiones de Carreteras MOP, CONADI, Seremi de Serplac, Seremi de Educación, Seremi de Agricultura, Seremi de Bienes Nacionales, INDAP IX Región e I. Municipalidad de Padre Las Casas, para impulsar programas de vialidad secundaria, educación intercultural bilingüe, agua potable rural, electrificación y telefonía rural y de riego campesino, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a los programas de los respectivos servicios.

Esta Comisión evaluará las peticiones colectivas de las Comunidades Indígenas, a las que comunicará oportunamente el resultado de dicho estudio.-

6.- Para la materialización del Plan de Medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo local del territorio por el que se desplaza el trazado, que establece la declaración de Abril de 1997, se entenderá por territorio bajo influencia del By Pass aquel comprendido por :

- a).- Las hijuelas directamente afectadas por el trazado.-
- b).- Las comunidades a las que pertenecen las mismas y
- c).- El conjunto de comunidades que se relacionan por prácticas culturales y religiosas comunes, es decir la organización social y tradicional mapuche denominada "rehue".- En esta área distinguimos 3 rehues ; Rehue Manzanar con 10 comunidades ; Rehue Truf-Truf con 14 comunidades y Rehue Coyahue con 11 comunidades.-



7.- La construcción de la obra en el tramo Collipulli - Gorbea, creará una importante cantidad de nuevos empleos en el sector, generando una demanda laboral temporal, lo que propiciará las condiciones para que el Concesionario opte por la contratación de mano de obra local, todo esto sin perjuicio de las normas legales que rigen las relaciones laborales y de las atribuciones y facultades privativas que para estos efectos cuenta el Concesionario.-

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

OSCAR ELTIT SPIELMAN
INTENDENTE IX REGION DE LA ARAUCANÍA

Los Dirigentes de las Comunidades Indígenas involucradas en el trazado del By Pass a Temuco, abajo firmantes, venimos en ratificar y manifestar nuestro acuerdo con la declaración anteriormente formulada, sin perjuicio de futuros compromisos a asumir en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Regional, en el marco de los avances hacia la materialización del proyecto.-

ABELARDO QUIDEL ESPINOZA
COM. CURIHUIL SANDOVAL

DOMINGO MORALES ROMERO
COM. LLEUVUL SANDOVAL

HECTOR HUAQUINO SANDOVAL
COM. JUAN MANQUECHE

SARA GATICA LICANQUEO
COM. JOSE NAHUELÑIR

CELESTINO HUAQUINO SANDOVAL
COM. JUAN HUENCHUMIL